

CONTRATO DE COMODATO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

MINISTERIO EVANGÉLICO “JEHOVA ES LA FUENTE”

En Melipilla a diecinueve de enero de dos mil trece, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra don **MANUEL ROSENDO MAUREIRA LLAIPEN**, chileno, casado, obrero agrícola, cédula nacional de identidad número doce millones setecientos sesenta mil trescientos dieciséis guion dos, en su calidad de representante y presidente del **MINISTERIO EVANGELISTICO “JEHOVÁ ES LA FUENTE”**, Iglesia Florencia II, personalidad jurídica número mil ciento setenta y uno, de fecha veinte seis de marzo de dos mil seis, ambos con domicilio en población Francisco Werchez, Guacolda novecientos once, Melipilla; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Por este acto la I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde don **Mario Gebauer Bringas**, y debidamente facultado da en comodato al **Ministerio Evangelistico “Jehová Es La Fuente**, un retazo de terreno ubicado en Villa Florencia II, Adolfo Larrain Valdivieso número

quinientos ochenta y cinco, Melipilla, al lado de la sede social de la Junta de Vecinos Villa Florencia II, Melipilla, según croquis que se firma por las partes con esta misma fecha

SEGUNDO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por el lapso de cincuenta años a contar de esta fecha, para que sea destinado de acuerdo a las actividades propias de la congregación religiosa.

TERCERO:- Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la comodataria. Asimismo, se deja constancia, que en caso de disolución de la comodataria, como institución, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato pasarán a ser de dominio municipal, lo mismo ocurrirá en caso que el comodato se deje sin efecto, por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la comodataria en el presente instrumento, lo anterior sin derecho a reembolsos ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria. En caso de incumplimiento de esta cláusula el municipio podrá poner término inmediato a este convenio.

CUARTO: La Municipalidad se reserva el derecho a revocar el contrato por necesidades de utilidad manifiesta o por no haberse dado a la propiedad el uso para el cual fue dada en comodato.

QUINTO: Los comparecientes mayores de edad fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO:- Los gastos que se generen con motivo de la suscripción del presente instrumento, serán de cargo de la comodataria.

SEPTIMO: La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Por su parte la personería de don Manuel Maureira Llaipen, contra en el

acta de fecha diez de abril de dos mil nueve, documentos que se han tenido a la vista.

OCTAVO: El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad acordó entregar en comodato, este inmueble, según consta en acuerdo número mil ochenta y cinco, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce.-

En comprobante y previa lectura firma los comparecientes

CGA/MIN



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
MELIPILLA

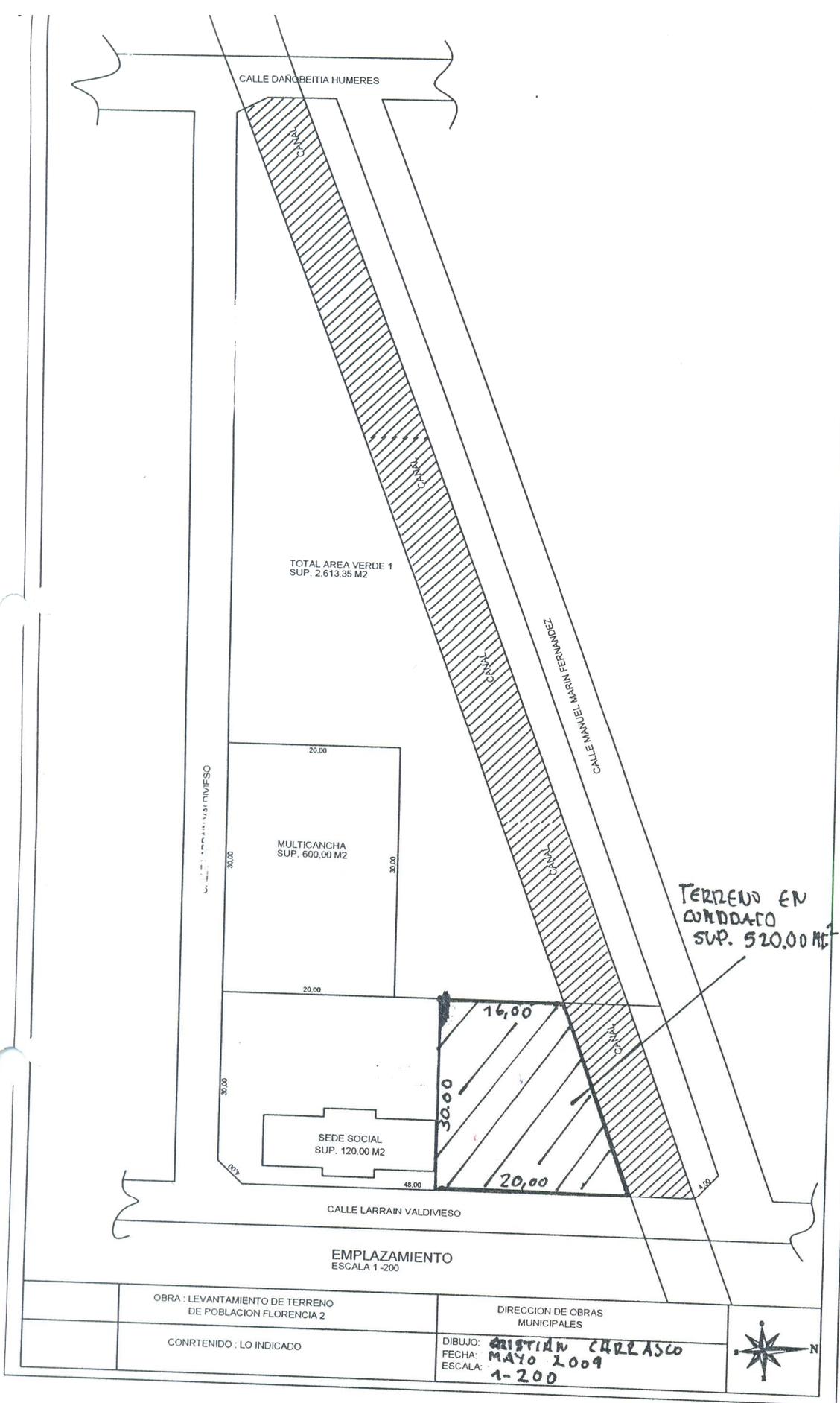

MANUEL MAUREIRA LLAIPEN

CNI: 12.760.316-2

Presidente Pastor

MINISTERIO EVANGELISTICO

“JEHOVÁ ES LA FUENTE”



X *Manuel M* 12.760.376-2

X 11.536.580-0



**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
Y CROQUIS QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° **363**

MELIPILLA, **01 FEB. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato de Comodato suscrito con fecha 19 de enero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y el Ministerio Evangélico "Jehova es la Fuente";

b) El Croquis de Terreno Entregado en Comodato;

c) El Memorándum Interno N° 024/2013, de fecha 28 de enero de 2013, del Director Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Croquis de Terreno, y el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 19 de enero de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Manuel Rosendo Maureira Llaipen, chileno, casado, obrero agrícola, cédula nacional de identidad N° 12.770.316-2, en su calidad de representante y presidente del **Ministerio Evangélico "Jehová es la Fuente"**, Iglesia Florencia II, personalidad jurídica N° 1.171, de fecha 26 de marzo de 2006, ambos con domicilio, en población Francisco Werchez, Guacolda 911, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CGA/ABS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Organizaciones Comunitarias